

Salvador Peláez Santamaría

Dep. Filología griega, Estudios árabes,  
Lingüística general, Documentación y Filología latina  
Universidad de Málaga  
spelaez@uma.es

## Capítulo III. El patrimonio lingüístico de los oficios en las Ordenanzas de Baeza (1536)

**Resumen:** Durante los años del reinado de los Reyes Católicos y posteriores, se copian, compilan y ordenan multitud de ordenanzas, entre las que se encuentran las de Baeza, en donde se plasmaba la necesidad de que los trabajadores de una misma profesión se agruparan y redactaran ordenanzas, con el objetivo de fijar unas normas de producción y evitar problemas entre ellos. A lo largo del artículo analizaremos los oficios que encontramos en la primera mitad del s. XVI en la ciudad de Baeza a través de sus ordenanzas municipales<sup>1</sup>, con la finalidad de ejemplificar su buena organización como se desprende de la regularización y normalización de los oficios de la ciudad, y contribuir así al estudio del léxico específico de este ámbito, enmarcado dentro de la investigación de documentos jurídicos y administrativos andaluces.

**Palabras clave:** léxico, oficios artesanales, ordenanzas municipales.

### 1. Introducción

El estudio de documentos jurídicos-administrativos, como son las ordenanzas municipales, es esencial para conocer la organización económica y social de una localidad y pueden dar ejemplo del conocimiento lingüístico del castellano<sup>2</sup> de la época, tal y como se puede desprender del léxico usado, las grafías utilizadas y la correcta elaboración de sus enunciados, lo que nos deja ver que estamos ante un escritorio bien definido y culto. Para ello, en este artículo, tras realizar una

---

1 Las *Ordenanzas Municipales de Baeza* fueron editadas por primera vez por Carmen Argente del Castillo y José Rodríguez Molina en 1983 (Argente y Rodríguez 1980–1981). En esta edición se realiza un estupendo estudio desde el punto de vista histórico-social. En el año 2015, fue el objeto de mi tesis doctoral (2015), bajo la dirección de la profesora Pilar Carrasco Cantos, con el título de *Transcripción paleográfica, edición crítica y estudio del léxico de las Ordenanzas de Baeza (1536)*.

2 López Mora 2012: 59.

introducción de las ordenanzas de Baeza<sup>3</sup> y su importancia en el reglamento de la ciudad, analizaremos los distintos oficios en campos léxicos, describiremos su significado en aquella época y analizaremos aspectos de carácter lingüístico, como su etimología y datación.

Desde el punto de vista jurídico o administrativo, fuentes documentales como las ordenanzas nos informan de la organización de la vida local: administración, recursos económicos, organización de sus calles, edificios, etc. En el ámbito social y geográfico, nos facilitan información sobre la organización política, las vías de comunicación, la toponimia, los oficios, agricultura o ganadería entre otros, así como formas de diversión y solemnidades religiosas<sup>4</sup>.

Pero, además, no es menos importante la valiosa información lingüística, ya que puede ser importante para favorecer la investigación de elementos lingüísticos, como las grafías, la fonética, la sintaxis la morfología o el léxico, para contribuir a enriquecer saberes muy distintos como la historia de la vida cotidiana, la indumentaria, el folklore y, en el caso que nos ocupa, el léxico de los oficios, con la finalidad de ayudar a comprender mejor la organización de la ciudad y organizarlo en distintas áreas temáticas.

## 2. Las Ordenanzas Municipales de Baeza (1536) y la reglamentación de los oficios

Las *OBae.* fueron redactadas por el escribano de cámara Gaspar Ramírez de Vargas, registradas por el licenciado Ximénez Antón Gallo en 1524 y revisadas y confirmadas por Ximeno de Sandoval, en 1536. Se encuentran en un manuscrito en el Archivo Municipal de Baeza, y la forman una recopilación de normas para el gobierno de la ciudad.

Hasta hace relativamente poco tiempo, la opinión generalizada entre los investigadores de este campo era que los oficios, tal y como hoy se entienden, no existían antes del reinado de los Reyes Católicos, sino que los artesanos se agrupaban en torno a cofradías (de carácter religioso y con fines caritativos) en las que coincidían diferentes tipos de trabajadores y de distinta clase social. En la actualidad, este punto de vista ha cambiado, ya que la existencia de oficios más o menos organizados aparecen ya documentados en algunas villas de Castilla antes del reinado de los reyes Isabel y Fernando, tal y como se puede dilucidar tras la lectura, por ejemplo, de las Ordenanzas de los zapateros de Burgos (1259)<sup>5</sup>,

---

3 En adelante *OBae.*

4 Porras 1993: 53.

5 Díez de la Lastra 1929: 441-43.

la de los fabricantes de cuero de Valladolid, la reglamentación de los artesanos de León y de Oviedo o las asociaciones profesionales de Sevilla que ya, en el siglo XIII, se atestiguan con un reglamento para su funcionamiento. Naturalmente no se puede hablar de corporaciones como tal, pero sí de gremios en gestación<sup>6</sup>, y por supuesto, tal y como demuestran las *OBae.*, en esta ciudad, así se podían contemplar.

En las *OBae.* predominan los términos que hacen referencia a los oficios de mano de obra, cualificada o no, y a los artesanos. Para comprobar de forma empírica este dato, basta con analizar el número de títulos que se le dedican a este campo. De los 37 apartados en los que se divide el ordenamiento, el Concejo de Baeza otorga 27 títulos a la organización de los oficios de la ciudad, sin tener en cuenta tres títulos del principio que hacen referencia a los oficios propios del concejo y del regimiento de la ciudad, que hemos dejado fuera de este trabajo por considerar que son términos del ámbito jurídico y administrativo, y que formarían parte de otro tipo de investigación. Cada uno de los apartados está organizado en capítulos donde se explica el ordenamiento que deben cumplir los componentes de cada gremio y desde donde hemos obtenido y agrupado el léxico relacionado con los mismos, tal y como podemos observar a continuación.

## 2.1. Agrupamiento por campos léxicos

Para la descripción de los términos hemos optado por un modelo en el que se puede identificar rápidamente la información. Las variantes están lematizadas bajo la entrada correspondiente a la forma escrita del español actual. Las variantes léxicas complejas están incluidas dentro del lema correspondiente, sustituido por una vírgula. Una vez definidos los términos, citamos la obra lexicográfica de la Real Academia Española u otras fuentes documentales. Seguidamente, informamos sobre la etimología del término y finalizamos con cada una de las variantes gráficas, asociadas a la frecuencia y seguidas de un ejemplo contextualizado (hoja, título, capítulo y línea), con la variante marcada en cursiva.

### 2.1.1. *Oficios relacionados con la vigilancia de la vigilancia comercial*<sup>7</sup>

ALMOTACÉN m. 'El encargado por el concejo de la ciudad de la custodia de los pesos y medidas en los mercados y del control de los mercaderes. También

---

6 Menjot 1993.

7 Para definir cada uno de los términos, hemos usado el *Diccionario de la Lengua Española*, 23ª. edición, de la Real Academia Española o el *Diccionario de Autoridades*,

tenía autoridad para poner multas.' (VCM s.v.)<sup>8</sup> Del hispanoárabe muhtasáb íd., del ár. *múhtasib* participio activo de la 8.<sup>a</sup> forma de *h-s-b* 'contar' (DCECH s.v.), el encargado por el concejo de la ciudad de la custodia de los pesos y medidas en los mercados y del control de los mercaderes. Tenía autoridad para poner multas.

**almotaçen** (6), **almotaçenes** (18), **almotaçenjđ** (1)

{h 43r} 13 15 29 [...] notifique luego a la Justiçia lo qual hagan syn esperar t<ien>po {28} alguno syn que se castigue conforme a Justiçia lo qual haga {29} el d<ic>ho *almotaçen* [...].

CAMBIADOR, A m. y f. 'El que trueca o permuta alguna cosa con otro' (RAE, 1729 s.v.). Deriv. de *cambiar*, del lat. tardío CAMBIARE 'trocar', de origen céltico + *-dor* (DCECH s.v. *cambiar*). En esta época, la actividad comercial y financiera aumenta considerablemente y las ciudades se vieron obligadas a contar con la figura del cambiador, los más preparados para dar crédito o liquidez, en un sistema que cada vez más necesitaba de estos recursos.

**canbiador** (4), **canbiadores** (3)

{h 19r} 7 7 9 Que el esc<ri>uano de conçejo vea en la noche {9} los maestros e obreros que anda<n> en la d<ic>ha obra e de aluala pa{10}ra el *canbiador* [...].

DEPOSITARIO, A m. y f. 'El que anualmente se nombra en todos los lugares donde hay depósito para que reciba y custodie los granos y caudales de él, llevando cuenta y razón de su entrada y salida' (DRAE<sup>23</sup> s.v. 5). Deriv. de *depositar* + *-ario*, véase DEPOSITAR (DCECH s.v. *poner*).

**depositario** (1), **depositarios** (2)

{h 17v} 6 1 11 Pa{11}resçio que se deuja añadir que este ofiçio de *depositario* no se {12} pueda dar mas de por vn año a la persona que lo oviere de tener.

FIEL m. 'La persona diputada en alguna ciudad, villa o lugar, para el reconocimiento de los pesos y medidas de que usan los que venden, y para examinar si los géneros que dan son cabales: es lo mismo que almotacén' (RAE 1732 s.v. 4). Originariamente *hil*, *fil* o *filo*, del lat. FILUM 'hilo', que san Isidoro emplea como nombre del fiel: apocopado en la locución compuesta *fil de la balanza*.

---

ambos en línea. Para el primero hemos usado las siglas DRAE y para el segundo, RAE seguido del año correspondiente a su edición. Por lo que respecta a la etimología, hemos utilizado la versión en CD-ROM, del *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico* de Joan Corominas y José Antonio Pascual. En aquellos casos en los que hemos considerado otras acepciones más cercanas al empleado en las Ordenanzas de Baeza, hemos usado otras fuentes, citadas a pie de página.

No debe confundirse con la palabra *fiel*, del lat. FIDĒLIS. (DCECH s.v. *fiel de la balanza*).

**fiel** (8), **fieles** (37)

{h 13r} 4 27 Q<ue> esta {27} çibdad o el mayordomo della pueda poner *fiel* a contentamiento del {28} Arrendador preso luego en las tales rr<e>ntas para que las cojan.

OBLIGADO m. ‘La persona a cuya cuenta corre el abastecer a un pueblo o ciudad de algún género como nieve, carbón, carne, etc. Hace escritura por tanto tiempo, obligándose a cumplir el abasto’ (RAE, 1737 s.v. 2). Deriv. de *obligar* + *-ado*, véase OBLIGAR (DCECH s.v. *ligar*).

**obligado** (1), **obligados** (7)

{h 23v} 9 15 11 Por que mejores carnes se hagan que njngund {11} carnjçero nj *obligado* nj pastor sea osado de traer en los d<ic>hos {12} sytios e dehesas a buelta de sus ganados ganado ageno [. . .].

REGATERO, RA m. y f. Regatón (DRAE<sup>23</sup> s.v.). Deriv. de *regatear* + *ero*, véase REGATÓN (DCECH s.v. *regatear*).

**rregatera** (1), **rregateros** (2)

{h 48r} 16 2 19 [. . .] e no los venda {19} por el otra persona alguna rregaton nj *rregatera* syn n<uest>ra li{20}çençia [. . .].

REGATÓN, A m. y f. ‘El que compra por junto del forastero para revender por menor’ (DITECA, s.v.)<sup>9</sup>. U.c.s. Deriv. de *regatear* + *-on*. Posiblemente de \*RECAPTARE ‘volver a comprar’, derivado de ACCAPTARE ‘comprar’ (DCECH s.v. *regatear*).

**rregaton** (9), **regatones** (2)

{h 48r} 16 2 19 [. . .] e no los venda {19} por el otra persona alguna *rregaton* nj *rregatera* syn n<uest>ra li{20}çençia [. . .].

REGIDOR m. ‘La persona destinada en las ciudades, villas o lugares para el gobierno económico’ (RAE, 1737 s.v. 2). Deriv. de *regir* + *dor*, véase REGIR (DCECH s.v. *rey*).

**rregidor** (5), **regidores** (56)

{h 2r} 1 5 32 Q<ue> sy el tal *rregidor* estoujere ynpedido {h 2v} {1} por justa cabsa de enfermedad o en n<uest>ro serujçio en tal caso se guarden {2} las leyes del rreyno que çerca desto disponen [. . .]

ROMANERO m. ‘Fiel de romana. El que asiste en la carnicería para pesar la carne por mayor’ (RAE, 1832 s.v. y RAE y 1732 s.v. *fiel de romana*). Deriv. de *romana* + *-ero*. Posiblemente del árabe *rummâna* id (DCECH s.v. *romana*).

9 Carrasco y Carrasco 2012.

**rromanero (1)**

{h} 13 5 20 Capitulo v que el rromanero mjre que se muden las {21} pesas segund la baxa.

VEEDOR m. 'El que está señalado por oficio en las ciudades o villas, para reconocer si son conformes a la ley u ordenanza las obras de cualquier gremio u oficina de bastimentos' (RAE, 1739 s.v. 2). Deriv. de *ver* + *-dor*, del lat. *VĪDĒRE* (DCECH s.v. *ver*).

A partir del siglo xv, en Baeza, los oficios estaban dirigidos por los jurados y, a veces, por los veedores. Estos eran nombrados cada cuatro años por las autoridades urbanas<sup>10</sup>, de entre los hombres buenos, pero a partir del siglo xvi, su elección fue reglamentada por la monarquía<sup>11</sup>. Como podemos apreciar en las *OBae*, en el Título III, eran elegidos anualmente en el día de San Miguel, y entre sus funciones estaban la de juzgar y ordenar la provisión de mantenimientos para que se vendieran a precios convenientes. Debían visitar las carnicerías, las pescaderías y las calles para que estuvieran limpias, podían recibir las quejas de los vecinos y podían regular las penas.

**veedor (3), veedores (148)**

{h 49r} 16 2 29 [. . .] y el que lo con{28}prare que lleue la d<ic>ha mercaderia de valde e ge la haga {29} dar el d<ic>ho almotaçen e sy en su defeto el *veedor* e {30} Justicia lo tomare lleve la pena para sy.

**2.1.2. Oficios relacionados con la artesanía textil**

BORCEGUINERO, A m. y f. 'El que hace o vende borceguíes' (RAE, 1726 s.v.). Deriv. de *borceguí* + *-ero*, véase BORCEGUÍ (DCECH, s.v. *borceguí*).

**Borçeguinere (1), borçeguineros (1)**

{h 66r} 29 2 19 Que njngund çapatero nj *bor{20}ceguy<n>ere* [. . .] no sea osado de hazer calçado alguno de corambre {22} que sea mala.

CALCETERO, A m. y f. 'Maestro que hace las calzas de paño o de tela de lana' (RAE, 1729 s.v., Meléndez, 1995; 222). Deriv. del lat. vg. \*CALCĒA, derivado del lat. CALCĒUS 'zapato' + *-ater* (DCECH s.v. *calza*).

**Calçetero (3), calçeteros (3)**

10 Menjot 1993: 6.

11 Francisco de Asís Veas (ed), *Documentos de Alfonso XI. Colección de documentos para la Historia del Reino de Murcia VI*, (Murcia: Real Academia Alfonso X El Sabio. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1997) 56.

{h 67v} 30 3 10 Otrosy hordenamos e mandamos que los d<ic>hos {9} al<ca>ld<e>s veedores puedan entrar en las casas de todos {10} los sastres e jubeteros e *calçetero*.

CHAPINERO, A m. y f. 'El oficial que hace chapines o los vende' (RAE, 1729 s.v.). Deriv. de *chapin* + *-ero*, véase CHAPÍN (DCECH s.v. *chapín*).

**chapinero** (2), **chapineros** (3)

{h 66r} 29 4 16 Yten hordenamos e mandamos que njngund ofiçial çã{16} patero nj *chapinero* no sea osado de hazer chapin [. . .] de corchos viejos.

CHICARRERO m. 'Zapatero que hace calzado de niño pequeño' (Alcalá, 1980 s.v.). 'Persona que hace chicarro (calzado de niño) o lo vende' (DRAE<sup>23</sup> s.v. *chicarrero* y *chicarro*). Deriv. de *chicarro* + *-ero*, de creación expresiva, solo indirectamente relacionada con el lat. CICCUM 'membrana que separa los granos de la granada', 'cosa insignificante, pizca' (DCECH s.v. *chico*).

**chicarrero** (1)

{h 66r} 29 2 20 Que njngund [. . .] *chicarrero* nj otra persona del d<ic>ho {21} ofiçio no sea osado de hazer calçado alguno de coranbre {22} que sea mala [. . .].

JUBETERO, A m. y f. 'El que hace, compone y adereza jubones y otras ropas' (RAE, 1734 s.v.). Derv. de *jubón* + *-ero*, derivado del antiguo *aljúba* o *juba*, que a su vez procede del ár. *Gúbba* 'especie de gabán con mangas' (DCECH s.v. *jubón*).

**jubetero** (2), **jubeteros** (4)

{h 68r} 30 9 8 Que sy los d<ic>hos al<ca>ld<e>s hallaren alguna rropa {8} dañada o mal hecha que el sastre o *jubetero* o *calçetero* {9} que la tal rropa dañare pague [. . .].

ODRERO m. 'El oficial que hace o vende odres' (RAE, 1737 s.v.). Deriv. de *odre* -*ero*, del lat. del lat. ÚTER, ŪTRIS (DCECH s.v. *odre*).

**odrero** (1), **odrerros** (1)

{h 63r} 27 21 25 Hor{25}denamos e mandamos que njngund *odrero* sea osado de hazer {26} cueros de azeyte para vino [. . .]

SASTRE m. 'La persona que tiene el oficio de cortar vestidos y coserlos' (RAE, 1739 s.v.). Del lat. SARTOR, nominativo de SARTOR, ORIS, 'sastre remendón', derivado de SARCIRE 'remendar, reparar, zurcir'; el castellano debió de tomarlo del cat. *sastre*, pues la vieja denominación castiza fué *alfayate*, todavía vigente en portugués (DCECH s.v.).

**sastre** (3), **sastres** (10)

{h 68v} 30 9 8 Que sy los d<ic>hos al<ca>ld<e>s hallaren alguna rropa {8} dañada o mal hecha que el *sastre* o *jubetero* o *calçetero* {9} que la tal rropa dañare pague de pena [. . .].

TEJEDOR, A m.y f. ‘El que teje o el fabricante de telas’ (RAE, 1739 s.v.). Deriv. de *tejer* + *dor*, deriv. del lat. TĒXĒRE ‘tejer’ (DCECH s.v. *tejer*).

**texedores (1)**

{h 69r} 31 0 21 titulo xxxj. de los *texedores* de lienços.

ZAPATERO m. ‘El que corta y cose los zapatos’ (RAE, 1739 s.v.). Deriv. de *zapato* + *-ero*, de origen incierto. Existe palabras muy parecidas en lenguas eslavas, en turco o en persa, pero no está segura su propagación ni se encuentra documentada (DCECH s.v. *zapato*).

**çapateros (4)**

{h 65v} 29 1 29 Capitulo primero que se elijan veedores de los {30} *çapateros*.

### 2.1.3. *Oficios relacionados con la madera*

CARPINTERO m. ‘El que trabaja y labra madera para edificios y obras caseras’ (RAE, 1729 s.v.). Del antiguo *carpentero* por influjo de *pintar*; *carpentero* viene del lat. CARPENTARIUS ‘carpintero de carretas’, derivado de CARPENTUM ‘carro’, palabra latina de origen céltico (DCECH s.v.).

**carpinteros (1)**

{h 55r} 12 1 26 Hordenamos e mandamos {26} q<ue> todos los *carpinteros* [. . .] que se salgan a la plaça donde es Acos{29}tunbrado [. . .].

### 2.1.4. *Oficios relacionados con la hostelería: mesonero y tabernero*

MESONERO, A m. y f. ‘El que tiene por oficio hospedar a los forasteros, dándoles por su dinero lo que necesitan para sí y sus caballerías’ (RAE, 1734 s.v.). Deriv. de *mesón* + *-ero*, véase MESÓN (DCECH s.v. *manido*).

**mesonero (6), mesonera (2), mesoneros (14), mesoneras (2)**

{h 51r} 18 5 10 Yten que el *mesonero* o *mesonera* no pueda tener tauerna {11} nj vender vino en sus mesones que tuujere<n> a los camjnantes nj {12} a otras personas [. . .].

TABERNERO, RA m. y f. ‘El que tiene taberna’ (RAE, 1788 s.v.). Deriv. de *taberna* + *-ero*, del lat. TABĒRNA ‘cabaña, choza’, ‘tienda, almacén de venta al público’, ‘mesón, posada’ (DCECH s.v. *taberna*).

**tauernero (3), tauerneras (1), tauerneros (9)**

{h 57v} 25 5 21 Capitulo v. que *tauernero* nj mesonero nj rregaton {22} no conpren harina nj trigo nj pan para rr<e>uender.

### 2.1.5. *Oficios relacionados con la agricultura*

HORTELANO m. ‘El que tiene el ejercicio de cuidar las huertas’ (RAE, 1734 s.v.). Del lat. tardío HORTŪLANUM deriv. del lat. HORTUS ‘jardín’, ‘huerto’ (DCECH s.v. *huerto*).

**hortolanos** (1), **ortelanos** (3)

{h 49r} 16 2 19 [. . .] muchos fruteros e *hortolanos* e rregateros {20} se atreuen A vender A mayores preçios que por la Justiçia {21} e veedores son puestos [. . .].

LABRADOR, A m. y f. ‘El que personalmente trabaja y labra la tierra’ (RAE, 1734 s.v.). Deriv. de *labrar* +*dor*, del lat. LABORARE y este deriv. del lat. LABOR, ORIS, ‘fatiga’, ‘trabajo’, ‘tarea’ (DCECH s.v. *labor*).

**labradores** (2)

{h 57r} 25 3 23 Hordenamos e manda{21}mos que todos los vezinos e moradores desta çibdad que han {22} Acostunbrado e acostunbran hazer pan cozido para {23} vender asy *labradores* de sus cosechas como las o{24}tras personas que lo conpran [. . .].

### 2.1.6. *Oficios relacionados con el ganado*

BOYERIZO m. ‘La persona que guarda bueyes’ (RAE, 1726 s. v.). Deriv. de *buey* + *izo*, véase BUEY (DCECH s.v. *buey*).

**boyerizos** (1)

{h 15r} 5 4 19 Permjtimos que los *boyeri*{20}zos de los vezinos desta çibdad puedan hazer su fuego en la {21} dehesa del carrascal [. . .]

GANADERO, A m. y f. ‘El dueño de ganados, que trata en ellos y hace granjería’ (RAE 1734 s.v.). Deriv. *ganado* + *-ero*, véase GANAR (DCECH s.v. *gasnar*).

**ganadero** (2), **ganaderos** (13)

{h 14r} 5 1 27 [. . .] por cada vez que entrare que el pastor o *ganadero* {28} que andoujere con el d<ic>ho ganado [. . .] sea preso y este treynta dias en la carçel.

PASTOR m. ‘El que guarda, guía y apacienta el ganado’ (RAE, 1737 s.v.). de PASTOR, -QRIS deriv. del lat. PASCĒRE ‘apacentar’, ‘pacer’ (DCECH s.v. *pacer*).

**pastor** (12), **pastores** (8)

{h 9v} 3 9 2 [. . .] e sy fue en {2} sytios altos o baxos y en que dehesa e sy se prendio el *pastor* e {3} se truxo la prenda conforme a la hordenança.

YEGÜERIZO m. ‘Guardián o cuidador de yeguas’ (DRAE<sup>23</sup> s.v. 2). Deriv. de *yegua* + *erizo*, véase YEGUA (DCECH s.v. *yegua*).

**yeguarizo** (9), **yeguarizos** (3), **yeguerizos** (1)

{h 70r} 33 1 9 So pena que el que lo contrario hiziere pierda el caua{9}llo e dos mjll m<a>r<auedi>s y el *yeguarizo* que lo consyntiere pa{10}gue en pena seysçientos m<a>r<auedi>s.

2.1.7. *Oficios relacionados con los molinos*

**AGARRAFADOR** m. ‘Cada uno de los obreros que en los molinos de aceite manejan las seras o capachos en que se echa lo molido para prensarlo’ (*DRAE*<sup>23</sup> s.v. 2). Deriv. de *a-* + *garrafa* + *-dor*, de origen incierto. Si viene del árabe-persa *qarâba* ‘utensilio para transportar agua’ (voz de origen persa) es dudoso que entrase por España, pues el it. *caraffa* parece ser más antiguo. Este vocablo se empleó en árabe con el significado de ‘cesta para llevar manzanas’ y con el significado de ‘utensilio para llevar agua’, y, además, como es sabido, la *-b* se suele convertir en *-f* en los arabismos hispánicos, pero confunde la *c-* del resultado italiano (*DCECH* s.v. *garrafa*). Pensamos que *engarrafadador* debe ser una variante formal de *agarrafador* por el significado contextual. Por esta razón, hemos descartado que sea un derivado de *garra*.

**engarrafadador** (1)

{h 60v} 27 4 14 So pena por la primera vez [...] e otros seysçientos {14} m<a>r<auedi>s al *engarrafadador* e por la segunda vez doblado e no vsen {15} del d<ic>ho ofiçio aquel año en esta çibdad.

**MOLINERO** m. ‘El que tiene a su cargo algún molino o trabaja en él’ (*RAE*, 1734 s.v.). Deriv. de *molino* + *-ero*, véase **MOLINO** (*DCECH* s.v. *moler*).

**molinero** (4), **molineros** (17)

{h 59v} 26 2 29 Capitulo ij. que el molinero no lleue trigo syn que {30} primero lo mjda.

**TORNERO** m. ‘Artífice que hace obras en el torno’ (*RAE*, 1739 s.v.). Deriv. de *torno* + *-ero*, del lat. *TORNUS* y este del gr. *τόρνος* ‘torno, instrumento de torneador o tornero’ derivado de *τείρειν* ‘perforar’. (*DCECH* s.v. *torno*).

**tornero** (1), **torneros** (1)

{h 29v} 10 19 17 mandamos que njngund *tornero* sea osado de {18} hazer corta para obra de su ofiçio.

2.1.8. *Oficios relacionados con el transporte*

**ACARREADOR** m. ‘El que conduce y guía las bestias de carga’ (*RAE*, 1726 s.v.). Deriv. de *acarrear* + *-dor* y este de *carro*, del lat. *CARRUS* (*DCECH* s.v. *carro*).

**acarreador** (6)

{h 60v} 27 4 13 Otrosi hordenamos [. . .] que sean no sean osados de {10} Abrir molino de azeyte syn n<uest>ra liçençia e mandado para mo{11}ler azeytuna so pena por la primera vez de seysçientos {12} m<a>r<auedi>s [. . .] al *acarreador*.

AGUADOR m. ‘El que tiene por oficio llevar agua a las casas’ (RAE, 1726 s.v.). Del lat. AQUATTOR (DHLE s.v.). Deriv. de *agua* + *-dor*, véase AGUA (DCECH s.v. *agua*).

**aguadores (5)**

{h 56r} 24 1 17 Hordenamos e mandamos que los *aguadores* desta çibdad {18} agora nj en njngund t<ien>po no vendan njngun cantaro de agua de vn<a> {19} blanca vieja Arriba.

CARGUERO m. ‘Persona que se dedica a llevar cargas’ (DRAE<sup>23</sup>. s.v. 3). Deriv. de *carga* + *-ero*, véase CARGAR (DCECH s.v. *carga*).

**carguero (3), cargueros (7)**

{h 59v} 26 2 6 [. . .] e que sy quando la truxeren el d<ic>ho *carguero* no {7} la qujsyere medir e se fuere que en su absençia la mjda el dueño [. . .].

CARRETERO m. ‘El que hace carros y carretas, y las compone. También el que guía y gobierna las mulas o bueyes que los tiran’ (RAE, 1729 s.v.). Deriv. de *carreta* + *-ero*, del lat. CARRUS íd., de origen galo. El sufijo *-eta* indica que es tomado del cat. u oc. *carreta*. (DCECH s.v. *carro*).

**carreteros (1)**

{h 16v} 5 9 10 [. . .] los bueyes de los *carreteros* que desta çibdad truxeren madera pue{11}dan paçer n<uest>ra dehesa del carrascal [. . .]

COSARIO m. ‘Arriero que conduce géneros u otras cosas de un pueblo a otro’ (RAE, 1780 s.v. 3). Deriv. del lat. CŪRSUS ‘corrida, acción de correr’ y este del lat. CŪRRĒRE ‘correr’ (DCECH s.v. *correr*).

**cosarios (3)**

{h 44v} 14 1 6 Otrosi qualesquier pescadores *cosarios* vezinos e mo{7}radores desta çibdad que truxeren qualesquier pes{8}cados frescos o salados para vender q<ue> la Justiçia e vee{9}dores se la puedan poner A rrazonables preçios.

HARRIERO m. ‘El que conduce bestias de carga y trajina con ellas de una parte a otra’ (RAE, 1734 s.v.). Deriv. de la interjección *arre* + *-ero*, interj. empleada para arrear bestias ya en oc, italiano y árabe africano (DCECH s.v. *arre*).

**harriero (1)**

{h 50v} 18 1 13 Q<ue> el mesonero {12} le aya de enbiar por de comer e guisarselo pague seys m<a>r<auedi>s {13} [*calderón*] del rrecuero o *harriero* que traxere bestias [. . .].

MENSAJERO, A m. y f. ‘El que lleva algún recado, despacho o noticia a otro’ (RAE, 1734 s.v.). Deriv. de *mensaje* + *-ero*, tomado de oc. ant. *messatge*, derivado de *mes* ‘mensajero’ y este del lat. MISSUS, participio de MITTERE ‘enviar’ (DCECH s.v. *meter*).

**mensajero (2), mensajeros (5), mensajero (1)**

{h 19r} 8 1 24 [...] el qual mensajero dexa asentado en el d<ic>ho libro el dia {26} que desta çibdad partio e trayga por escrito el dia que al lugar {27} q<ue> le enbiauan lleo [...].

RECUERO m. ‘El harriero o aquel a cuyo cargo está la recua’ (RAE, 1737 s.v.). Deriv. de *recua* + *ero*, del árabe; probablemente del ár. *rákba* ‘cabalgata’, ‘caravana’, ‘cortejo’, de la raíz *rakab* ‘montar (a caballo, etc.)’ (DCECH s.v. *recua*).

**rrecuero (1)**

{h 50v} 18 1 13 [...] q<ue> el mesonero {12} le aya de enbiar por de comer e guisarselo pague seys m<a>r<auedi>s {13} [*calderón*] del *rrecuero* o harriero que traxere bestias [...].

### 2.1.9. *Oficios relacionados con la explotación del campo o de la minería*

CARBONERO, RA m. y f. ‘El que hace o vende carbón en su casa’ (RAE, 1729 s.v.). Deriv. de *carbón* + *-ero*, del lat. del lat. CARBO, ONIS, íd. (DCECH s.v. *carbón*).

**carbonero (1)**

{h 30r} 10 20 6 [...] so pena de perjuros e de pagar en pena seys{6}çientos m<a>r<auedi>s e demas que cada vn *carbonero* de y trayga a poder {7} de qujen la justia e rregidores mandaren [...].

CAZADOR m. ‘El que tiene por oficio perseguir o matar las aves, fieras o animales, con escopeta, lazos, perchas, trampas, hurones, perros, etc.’ (RAE, 1729 s.v.). Deriv. de *cazar* + *-dor*, véase CAZAR (DCECH s.v. *cazar*)

**caçadores (1)**

{h 37r} 11 12 3 Capitulo xij. que los caçadores no armen çepos.

COLMENERO m. ‘La persona que cuida, guarda y castra las colmenas’ (RAE, 1729 s.v.). Deriv. de *colmena* + *-ero*, véase COLMENA (DCECH s.v. *colmena*)

**colmeneros (5)**

{h 35v} 11 3 15 Otrosi que en el t<ien>po defendido los *colmeneros* puedan caçar {16} e pescar e cortar para sus proujsiones e mantenjmjentos de sus {13} colmenares [...].

LEÑADOR, A m. y f. ‘El que corta leña o vive de venderla’ (RAE, 1734 s.v.). De *leña* + *-dor*, deriv. del lat. L┘GNA, plural de L┘GNUM ‘madero, leño’, ‘madera’ (DCECH s.v. *leña*).

**leñadores** (3)

{h 29r} 10 15 13 Capitulo xv pena de *leñadores* que cortan por pie.

YESERO m. 'El que fabrica, vende o trata en yeso' (RAE, 1780 s.v.). Deriv. *yeso* + *-ero*, del lat. GJPSUM *íd.*, y este del gr. ὕψος 'yeso', 'cal viva' (DCECH s.v. *yeso*).

**yесeros** (1)

{h 55v} 23 0 22 titulo xxij de los yeseros.

2.1.10. *Oficios relacionados con la mujer*

A la mujer se la encuentra principalmente relacionada con el servicio doméstico, pero también es habitual en oficios relacionados con la alimentación y de venta al público<sup>12</sup>. No obstante, es de destacar la mención especial que se hace en los títulos 19 y 20 para regularizar a las mujeres que ejercían la prostitución. A finales de la Edad Media, los responsables locales asumen la labor de organizar y controlar los burdeles de las ciudades y de sus moradores<sup>13</sup>. En este apartado, solo vamos a desglosar las entradas relacionadas con este campo puesto que el resto de oficios se encuentran desarrollados en el apartado correspondiente.

MUJER DEL PARTIDO, PÚBLICA, RAMERA f. 'Prostituta'. Del lat. MÜLIER, -ĒRIS (DCECH s.v.).

~ DEL PARTIDO. Las que son de mal vivir, vendiendo su cuerpo, que llaman comunmente ramerías (RAE, 1737 s.v. *partido*).

~ PÚBLICA. 'Prostituta' (DRAE<sup>23</sup> s.v. *mujer pública*).

~ RAMERA. 'La mujer que hace ganancia de su cuerpo, expuesta vilmente al público vicio de la sensualidad, por el interés' (RAE, 1737 s.v. *ramera*). Según Covarrubias, se llaman así porque vivían fuera de las ciudades en unas chozas cubiertas de ramas.

**mugeres del partido** (4)

{h 51v} {1} [*calderón*] yten que los d<ic>hos mesoneros no puedan tener en los d<ic>hos meso{2}nes *mugeres del partido* nj rrameras nj otras mugeres que gane<n> {3} dineros con sus cuerpos.

**mugeres públicas** (5)

{h 54v} 20 3 14 [. . .] {29} [*calderón*] Capitulo Vij. que los mesoneros no tengan {30} mugeres publicas.

---

12 Menjot 1993: 11.

13 García 1996: 70.

**mugeres rameras**, (2)

{h 51v} {1} [*calderón*] yten que los d<ic>hos mesoneros no puedan tener en los d<ic>hos meso{2}nes *mugeres* del partido nj *rrameras* nj otras mugeres que gane<n> {3} dineros con sus cuerpos.

2.1.11. *Oficios relacionados con la construcción*

ALBAÑIL m. ‘El artífice que labra o edifica casas, viviéndose solamente de materiales menudos, como son cal, yeso, barro, ladrillo, teja, ripio, etc. a diferencia del cantero, que usa y se sirve de piedra y labra y ajusta’ (RAE, 1726 s.v.). Del ár. vg. *al-bannâ* ‘constructor’, ‘albañil’ de la raíz *bânâ* (DCECH s.v.).

**albanjres** (1)

{h 55r} 22 1 26 [...] hordenamos e mandamos {26} q<ue> todos los carpinteros e [...] que se salgan a la plaça donde es Acos{29}tunbrado de se alquijlar cada dia en quebrando el alua [...].

OBRERO m. ‘El oficial que trabaja por jornal en las obras de las casas y en las labores del campo’ (RAE, 1737 s.v.). Del lat. OPERARIUS, deriv. del lat. ꝛPĔRRARI ‘trabajar’, derivado de ꝛPUS, -ĔRIS, n., ‘obra, trabajo’ (DCECH s.v. *obrar*).

**obrero** (12), **obrerros** (4)

{h 18v} 7 4 13 [...] al ofiçio de *obrero* conujene tener cargo de las {14} obras publicas que por n<uest>ro acuerdo e mandado se ovriere<n> {15} de hazer [...].

2.1.12. *Oficios relacionados con la venta al público*

BOTICARIO m. ‘El que hace o vende las medicinas o remedios’ (RAE, 1726 s. v.). Deriv. de *botica* + *-ario*, véase BOTICA (DCECH s.v. *botica*)

**boticario** (1), **boticarios** (9)

36 6 12 [...] q<ue> {12} el d<ic>ho *boticario* cada e quando q<ue> el medico mandare dar al{13}guna o algunas medeçinas syn dar rr<e>çebta sea obli{14}gado a escreujllas en vn [...].

CARNICERO m. ‘El que públicamente vende y pesa la carne para los vecinos’ (RAE, 1729). Deriv. de *carniza* ‘pasto de las fieras’, ‘destrozo, carnicería’, este de *carne*, +*-ero*, véase CARNE (DCECH s.v. *carne*).

**carnjçero** (16), **carniçeros** (1), **carnjçeros** (10)

{h 39r} 13 1 23 Yyten hordenamos e mandamos que njngund *carnjçero* sea osado {24} de pesar saluo buena carne [...].

FRUTERO, A m. y f. 'El que vende la fruta' (RAE 1732 s.v.). Deriv. de *fruta* + *-ero*, deriv. del descendiente semiculto del lat. FRŪCTUS, -ŪS, 'usufructo, disfrute', 'producto', 'fruto', derivado de FRŪĪ 'disfrutar' (DCECH s.v. *fruto*).

**fruteros (2)**

{h 49r} 16 2 19 [. . .] muchos *fruteros* e hortolanos e rregateros {20} se atreuen A vender A mayores preçios que por la Justiçia {21} e veedores son puestos [. . .].

LECHERO m. 'El que vende leche' (RAE, 1734 s.v.). Deriv. de *leche* + *-ero*, véase LECHE (DCECH s.v. *leche*).

**lecheros (1)**

{h 49v} 17 0 1 titulo xvij. de los *lecheros* e mantequeros.

MANTEQUERO, A m. y f. 'El que hace o vende la manteca' (RAE, 1734 s.v.). Deriv. de *mantequa* + *-ero*, deriv. de *manteqa*, de origen incierto, probablemente de voz prerromana (DCECH s.v. *manteqa*).

**mantequeros (6)**

{h 49v} 17 0 1 titulo xvij. de los *lecheros* e mantequeros.

PANADERO m. 'El que tiene por oficio hacer o vender pan' (RAE, 1737 s.v.). Deriv. de *pan* + *-ero* (DCECH s.v. *pan*).

**panaderos (1)**

{h 58r} 25 6 12 [. . .] mas los *panaderos* cosarios porq<ue> {21} hazen pan a vender lo puedan conprar para la panaderia luego {22} syn esperar [. . .].

PESCADOR, RA m. y f. 'El que tiene el trato o oficio de pescar y, por extensión, el que vende pescado, especialmente al por menor' (RAE, 1737 s.v. *pescador, ra* y *pescadero, ra*). Deriv. de *pescado* + *-dor* (DCECH s.v. *pez*).

**pescador (1), pescadores (9), pescaderas (1), pescadoras (1)**

{h 46r} 14 7 22 [. . .] e por la terçera trasdoblado e mas que el tal *pes{23}cador* sea suspendido del ofiçio [. . .].

VENDEDOR, A m. y f. 'Que vende' (RAE, 1739 s.v.). Deriv. de *vender* + *-dor*, véase VENDER (DCECH s.v. *vender*).

**vendedor (1), vendedores (1)**

{h 49r} 16 2 26 Man{23}damos que sy no qujsyeren vender al preçio que la d<ic>ha {24} Justiçia e veedores qujsyeren que paguen por cada {25} vegada de cada persona que lleuare la mercaduria el *ve<n>{26}dedor* della çinco m<a>r<auedi>s para n<uest>ros almotaçenes [. . .].

### 2.1.13. Oficios relacionados con la servidumbre

COMPRADOR m. 'El mozo o criado que en las comunidades, casas de señores y personas acomodadas tiene el cuidado de ir a comprar todo lo necesario para comer' (RAE 1729 s.v. 2). Deriv. de *comprar* + *-dor*, véase COMPRAR (DCECH s.v. *comprar*).

**conrador (1), compradores (1)**

{h 17v} 6 2 23 [. . .] pa{23}resçio que se deuja anadir en ella que el *conrador* del d<ic>ho pa<n> {24} Jure al t<ien>po que entregare los t<e>stimonjos de la compra.

DESPENSERO m. ‘El que tiene el cuidado de la despensa y compra diariamente lo necesario para la comida, y lo reparte y distribuye’ (RAE, 1732 s.v.). De *despensa* + *-ero*, deriv. del lat. del lat. DĪSPĒNDĪUM ‘gasto’, derivado de DISPĒNDĒRE ‘distribuir (algo) pesándolo’, aplicado a la moneda que se pesaba antes de pagar, y este de PENDĒRE ‘pesar’ (DCECH s.v. *dispensio*).

**despensero (1), despenseros (1)**

{h 43v} 13 16 3 Capitulo xvj que los *despenseros* no conpren dema{4}siado.

ESCLAVO -A m. y f. ‘El hombre o mujer que son siervos o cautivos, y no tienen libertad’ (RAE, 1732 s.v.). Del gr. bizantino σκλάβος ‘eslavo’ y ‘esclavo’, derivado de σκλαβΓνός ‘esclavo’, y este de *slověninŕ*, nombre propio de pueblos eslavos, que fue víctima de la trata esclavista en el Oriente medieval (DCECH s.v.).

**esclauos (7), esclauas (1)**

{h 53v} 19 6 24 Somos ynformados de çierta çiençia muy {23} çertificados que en las tauernas y mesones y otras casas {24} dan de comer e beuer a los *esclauos* y *esclauas* desta çibdad [. . .].

MOZO, ZA m. y f. ‘El criado que sirve en las casas en los ministerios de trabajo, aunque tenga mucha edad, porque regularmente se eligen jóvenes’ (RAE, 1732 s.v. 2). Es probable que significara ‘rapado, pelado’, por la costumbre de llevar en esta forma a los niños, y así pertenecerá a la familia del vasco *motz* ‘mocho, rapado’.

**moço (7), moços (9), moças (2)**

{h 33r} 10 34 10 [. . .] despues que le fuere notificado a rresponder ante {9} la Justia e veedores al d<ic>ho su criado y en tal caso quede li{10}bre y el *moço* pague la pena [. . .].

SERVIDOR, A m. y f. ‘El que sirve como criado’ (RAE, 1739 s.v.). Deriv. de *servir* + *-dor*, del lat. SERVIRE (DCECH s.v. *siervo*).

**serujdor (2), serujdores (2)**

{h 61r} 27 8 29 Mandamos que el *serujdor* del maestro sea {30} obligado A dar e de al d<ic>ho maestro el agua herviendo [. . .].

#### 2.1.14. Oficios no cualificados

En cuanto a la especificación de la mano de carácter más general, hay multitud de versiones en función de las ciudades. Así, por ejemplo, en Burgos se denomina

obreros a los no especializados y mozos a los que se encargaban del transporte de materiales. En Toledo, el término peón designaba a la mano de obra no especializada. Mozo es el término más usado con el significado de aprendiz, relacionado con las tareas domésticas<sup>14</sup>.

JORNALERO, A m. y f. 'El que trabaja por su jornal' (RAE, 1734 s.v.). Deriv. de *jornal* + *-ero*, véase JORNAL (DCECH s.v.).

**jornalero** (1), **jornaleros** (5)

{h 55v} 22 2 13 Cap<itulo> ij. que paguen Al *jornalero* la noche {14} del dia que le cogieren.

MAESTRO m. 'El que sabe y enseña cualquier arte o ciencia' (RAE, 1734 s.v.). Del lat. MAG+STER, -TRI, 'jefe, director,' 'maestro, el que enseña' DCECH s.v.).

**maestro** (13), **maestros** (7)

{h 60r} 37 2 21 que njngund señor de molino pueda ser maestro nj tener {22} otro oficio en el d<ic>ho molino so pena de mjll m<a>r<auedi>s.

MERCENARIO, A m. y f. 'Hombre que desempeña por otro un empleo o servicio por el salario que le da' (DITECA s.v.). Tomado de MERCE(N)NARIUS, deriv. de *merced*, véase MERCED (DCECH s.v. *merced*).

**merçenarios** (1)

{h 55r} 22 1 23 porque es horden de Justicia que los *merçenarios* no sea<n> {24} defraudados de su m<e>r<çe>d [. . .].

MINISTRIL m. 'El ministro inferior de poca autoridad o respeto, que se ocupa en los más ínfimos ministerios' (RAE, 1734 s.v.). Deriv. de *menester*, véase MINISTRAR (DCECH s.v. *ministrar*).

**mjnjstrales** (1)

{h 55r} 22 1 27 Hordenamos e mandamos {26} q<ue> todos los carpinteros e [. . .] *mjnjstrales* que se suelen {28} Alogar e alquijlar que se salgan a la plaça.

OFICIAL m. 'El que se ocupa o trabaja en algún oficio' (RAE, 1737 s.v.). De OFFICIALIS, deriv. compuesto de FACÈRE, véase OFICIO (DCECH s.v. *hacer*).

**oficial** (6), **oficiales** (19)

{h 62r} 27 13 18 [. . .] que njngund molinero nj *oficial* de los d<ic>hos molinos pue{19}da vender en ellos azeyte ageno nj suyo por menudo nj arro{20}vado [. . .].

PEÓN m. 'El que en las obras mercenarias trabaja por su jornal o en cosas materiales que no piden arte ni habilidad' (RAE, 1737 s.v. 2). del lat. vg. PEDO, -ONIS deriv. del lat. PĒS, PĒDIS (DCECH s.v. *pie*).

---

14 Menjot 1993: 8.

**peones (1)**

{h 19v} 9 1 27 Q<ue> aya tres guar{25}das para los d<ic>hos sytios y heredamientos que sean hombres fieles de {26} buena conçiencia dispuestos para andar e rrodear los d<ic>hos sytios {27} y heredades que estos sean *peones* [. . .].

**3. Conclusiones**

Con este trabajo hemos aportado nuevos datos sobre el estudio de la lengua en una época concreta como es el español clásico y hemos contribuido a la investigación histórica a través de un tipo discursivo como son las ordenanzas municipales, a través de las cuales se pueden realizar grandes aportaciones de carácter diacrónico, como ha quedado constatado con este estudio del léxico relacionado con los oficios predominantes en la Baeza del s. XVI.

Hemos podido comprobar que se encuentran muy bien redactadas, lo que denota que pertenecen a una tradición discursiva muy correcta, algo importantísimo ya que nos permite llegar a unas conclusiones históricas y lingüísticas muy exactas, sobre todo atendiendo a los aspectos tipográficos.

En tercer lugar, y como consecuencia de las dos conclusiones anteriores, hemos agrupado en campos léxicos los oficios reglados en las Ordenanzas, donde destacan los relacionados con la vigilancia y cuidado de las tareas mercantiles (*almotacén, cambiador, depositario, fiel, obligado, regatero, regatón, regidor, romanero y veedor*); los de la actividad textil (*borceguinero, calcetero, chapinero, chicarrero, jubetero, odrero, sastre, tejedor y zapatero*); los dedicados a la venta de los productos al público (*boticario, carnicero, frutero, lechero, mantequero, panadero, pescador y vendedor*), los del transporte de mercancías (*acarreador, aguador, carguero, carretero, cosario harriero mensajero y recuero*); los que hemos calificado como servidumbre (*comprador, despensero, esclavo, mozo y servidor*) y los oficios no cualificados (*jornalero, maestro, mercenario, ministril, oficial y peón*). Por medio de este agrupamiento, podemos observar que en la ciudad de Baeza era primordial prestar especial atención al aprovisionamiento y abastecimiento de los productos esenciales para sus habitantes, sin olvidar la vigilancia de estos sectores para velar por la calidad y la seguridad de los mismos.

**4. Referencias bibliográficas**

- Argente, C. y Rodríguez, J. (1980–1981). «Reglamentación de la vida de una ciudad en la Edad Media. Las Ordenanzas de Baeza», *Cuadernos de Estudios Medievales* 8–9, 5–108.
- Carrasco, I. y Carrasco, P. (eds.) (2012). *Diccionario de Textos Concejiles de Andalucía*. <<http://arienta.uma.es/diteca>>, acceso 8 abril 2020.

- Carvajal, D. (2016). «Cambiadores y élites urbanas: el auge de Antonio de Paredes y su familia en Valladolid a inicios del siglo XVI», *EUSAL Revistas: studia historica: historia moderna*, 38 (1), 193–222.
- Coromines, J. y Pascual, J. A. (2012). *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*. Madrid: Gredos, [CD\_ROM].
- Díez de la Lastra, G. (1929). «Las primeras ordenanzas de los zapateros burgaleses (1259)», *Anuario de Historia del Derecho Español* 6, 441–443.
- García, M<sup>a</sup> C. (1996). «El mundo de la prostitución en las ciudades bajomedievales», *Marginales y marginados en la época medieval. Cuadernos del CEMYR* 4, 67–11.
- Gautier, J. (1994). «L'artisanat urbain dans les pays de la Couronne de Castille avant le règne des Rois Catholiques. État de la cuestión», *Cahiers du Centre d'Études Médiévales de Nice* 14, 10–19.
- Gual, M. (2020). *Diccionario del comercio medieval*. <http://www.um.es/lexico-comercio-medieval>, acceso 8 abril 2020.
- Menjot, D. (1993). «Les Métiers en Castille au bas moyen âge: approche des vécus socio-économiques» en *Les métiers au Moyen Âge. Aspects économiques et sociaux*, pp. 205–27. Belgique: Halshs 00270049.
- López, P. (2012). «Estudio del léxico» en I. Carrasco (ed.), *Textos para la Historia del español*, VII. *Archivo Histórico Provincial de Málaga*, pp. 59–74. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá de Henares.
- Peláez, S. (2015). *Transcripción paleográfica, edición crítica y estudio del léxico de las Ordenanzas de Baeza (1536)*. Universidad de Málaga, [tesis doctoral]. <https://riuma.uma.es/xmlui/handle/10630/12108>, acceso 8 abril 2020.
- Porras, P. (1993). *Ordenanzas de la Muy Noble, Famosa y Muy leal Ciudad de Jaén, Guarda y Defendimiento de los Reinos de Castilla*. Granada: Universidad de Granada.
- Real Academia Española (2019). *Diccionario de la lengua española*, 23<sup>a</sup>. Real Academia Española. <<https://dle.rae.es>>, acceso 8 abril 2020.
- Real Academia Española (1726). *Diccionario de Autoridades*. Real Academia Española. <<http://web.frl.es/DA.html>>, acceso 8 abril 2020.
- Veas, F. de A. (1997). *Documentación de Alfonso XI. Colección de documentos para la Historia del Reino de Murcia VI*. Murcia: Real Academia Alfonso X El Sabio. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.